



En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas diez minutos del día **VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales y concejalas: D. José Luis Armentia Gainzarain, Dña. Silvia Quintas Barrón, Dña. Eurne Ibisate Álvarez de Castañeda, D. Alfredo Vicuña Ibañez, D. Tito Vidal Garcia y D.Kike González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DEL CONCURSO “ARRENDAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL LOCAL MULTISERVICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y SUS ANEXOS”.

Visto que mediante Acuerdo de pleno de 9 de marzo de 2021, se aprobó el expediente, el Pliego de Condiciones Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación mediante concurso del “Arrendamiento de la gestión del local multiservicios de titularidad municipal y sus anexos”, de propiedad municipal, sito en las parcelas catastrales 924 y 918 del polígono 1 de Peñacerrada-Urizaharra, calificadas como bienes patrimoniales en el Inventario Municipal y ubicado en la C/ Avda. Urizaharra nº 17 de esta Villa de Peñacerrada-Urizaharra.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2021, se publicó anuncio de licitación por plazo de veinte días naturales en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y la documentación en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante la licitación se presentaron dos ofertas que constan en el expediente, siendo las personas licitantes, por orden de registro, las siguientes:

1.- María Isabel Arco González.

2.- Aintziñe Sasieta Murua.

Visto que con fecha 15 de abril de 2021 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras comprobar las proposiciones presentadas, realizó propuesta de adjudicación



a favor de Dña MARÍA ISABEL ARCO GONZÁLEZ, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

El Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto, (las 7 que, por derecho, integran la Corporación),
ACUERDA:

PRIMERO. Clasificar las ofertas presentadas, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden:

LICITADOR	TOTAL PUNTOS
1.- MARÍA ISABEL ARCO GONZÁLEZ	85,63
2.- AINTZIÑE SASIETA MURUA	85

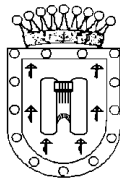
SEGUNDO. Notificar y requerir a **DÑA. MARÍA ISABEL ARCO GONZÁLEZ**, licitadora que ha presentado la mejor oferta, para que en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente al del requerimiento, presente la siguiente documentación complementaria:

- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO. A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza de 2.000 euros para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, que deberá depositarse en el número de cuenta de titularidad municipal que se indicará en el contrato y que podrá ser incautada por el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.



CUARTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se proceda, en su caso, a la adjudicación del contrato por el Pleno de la Corporación.

SEGUNDO.-PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES EN EUSKADI (PROGRAMA PREE).

VISTA la convocatoria del Ente Vasco de la Energía del Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en Euskadi (programa PREE).

CONSIDERANDO que en el Anexo I.2 de las Bases del mencionado Programa PREE, en su punto núm. 2 recoge respecto a las actuaciones subvencionables que:

“Las actuaciones energéticas sobre la envolvente térmica podrán contemplar soluciones constructivas convencionales y no convencionales y no convencionales.

Se entiende por soluciones constructivas convencionales las utilizadas habitualmente en los edificios para reducir su demanda energética como, por ejemplo, las que afectan a las fachadas, cubiertas, carpinterías exteriores, vidrios y protecciones solares.”

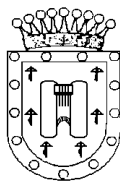
RESULTANDO que se considera conveniente acometer la obra de REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL edificio sito en la localidad de Peñacerrada-Urizaharra.

RESULTANDO que se ha identificado una variación respecto a la cuantía aprobada por el Pleno de la Corporación el 9 de marzo de 2021 en lo que al cambio de carpintería exterior se refiere, contemplando el Proyecto de Reforma de la Casa Consistorial se contempla el cambio de la carpintería exterior en madera (marco 70x92 y hoja 70x95), con triple junta térmica y acústica, fabricada con epdm para que resista los agentes atmosféricos y rayos ultravioletas.

De conformidad con lo establecido en el Anexo III punto 6 de las Bases del Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en Euskadi (programa PREE).

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto, (las 7 que, por derecho, integran la Corporación),
ACUERDA:



PRIMERO.- Aprobar la solicitud de participación del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra en el Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en Euskadi (programa PREE) en relación a la obra REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL, edificio sito en la localidad de Peñacerrada-Urizaharra, en lo que se refiere a la partida de carpintería exterior y vidrios, por un importe de CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE EUROS SETENTA Y UN CÉNTIMOS (58.047,71 euros), IVA y honorarios técnicos incluidos.

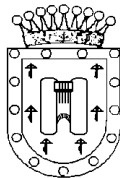
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....	40.313,71 €
19,00% Gastos generales + Beneficio industrial.....	7.659,60 €
21,00% IVA.....	10.074,40 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CARPINTERIA:.....	58.047,71 €

SEGUNDO.- Remitir junto con la documentación necesaria, el Proyecto completo de la obra REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL con un presupuesto de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIEN EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (148.100,91€) (IVA y honorarios técnicos incluidos).

TERCERO.- El ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra asume los compromisos contenidos en el Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en Euskadi (programa PREE).

CUARTO.- Declarar que este Ayuntamiento:

1. No se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haciendo mención expresa respecto a la inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como consta en las certificaciones acreditativas que se adjuntan.
3. Que le ha sido concedida subvención en el marco del Programa 2020-2021 del Plan Foral de Obras y Servicios, por Acuerdo del Consejo de Diputados nº 640/2020 de 9 de diciembre, por importe de 87.202,74 €, para financiar los gastos derivados de la ejecución de las obras de "Reforma de la Casa Consistorial de Peñacerrada-Urizaharra".



4. Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente

TERCERO.- DAR CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE DESBROCE DE LOS CAMINOS CATALOGADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA Y PROPUESTA DE REALIZACIÓN DE OTROS TRABAJOS DE DESBROCE EN CAMINOS DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS, JUNTO CON LAS MISMAS.

El Sr. Alcalde informa que aún no se ha procedido a la adjudicación del contrato de Desbroce de los Caminos Catalogados del Término municipal de Peñacerrada-Urizaharra debido a que se va a requerir una documentación aclaratoria, a aportar por el primer clasificado, según la propuesta de adjudicación para lo que tendrá un plazo de diez días hábiles. Una vez transcurrido ese plazo, se dará cuenta de la adjudicación en una próxima sesión.

CUARTO.- ACUERDO SOBRE EL ANUNCIO DE INCLUSIÓN DEL RÍO INGLARES EN LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN DE LA RED NATURA 2000 DEL RÍO EBRO.

El Sr. Alcalde propone el siguiente acuerdo a la Corporación:

El Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra ha tenido conocimiento a través de la prensa, que el pasado 18 de Noviembre de 2020, se presentó la Moción 72/2020 a favor de designar el Jugalez/Inglares como Río de la Zona de Especial Conservación de la Red Natura 2000, y fue aprobada por unanimidad de todos los Grupos de Juntas Generales.

Considerando que el trazado de este Río cruza nuestro Municipio.

Considerando que el Sector Primario es la actividad de la que viven numerosas familias de nuestros pueblos.

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto, (las 7 que, por derecho, integran la Corporación),
ACUERDA:

PUNTO ÚNICO.- Instar al Gobierno Vasco y a la Diputación Foral de Álava a que se informe al Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, sobre el procedimiento

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

iniciado, de las acciones realizadas y de las próximas acciones que se vayan a hacer al respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO